

DTN –

Neiva,

Señor

ANONIMO

Publicación Por Página Web


Asunto: Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2025-E21760 del 28 de agosto de 2025.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, referido a denuncia en la que se informó sobre hecho correspondiente a la actividad quema de cobertura vegetal y tala de árboles ubicado en Calle 41 entre el condominio Villas del prado y la carrera 18 en jurisdicción del municipio de Neiva (Huila), es preciso indicar que se identificó la quema de cobertura vegetal, en un área aproximada de 4 hectárea, incumpliendo la restricción impuesta en la resolución No. 2380 del 31/07/2025 emitida por la CAM, por la cual se prohíben las quemas en el departamento del Huila.

Así las cosas, el concepto en mención se remite ante oficina jurídica para que se adelanten las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el proceso administrativo sancionatorio ambiental reglamentado por la ley 1333 de 2009.

Hasta una próxima oportunidad.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Héctor Julián Gómez Guluma – Contratista DTN

Radicado: 2025-E21760

Expediente: DENUNCIA-01897-25

Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

f CAM

X CAMHUILA

@ cam_huila

📧 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes

Neiva – Huila (Colombia)

✉ radicación@cam.gov.co

☎ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



